

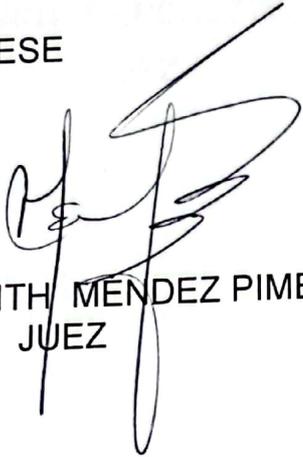
22 ABR 2022

L.S.C. 2018-00308

De conformidad con lo previsto en el artículo 316 del Código General del Proceso y, en virtud de lo manifestado por el apoderado de la demandante MAYERLY CRISTANCHO PEREZ, mediante escrito remitido vía correo institucional el día 10 de marzo de 2022, ACEPTASE el desistimiento del recurso apelación interpuesto contra el auto dictado en diligencia del 8 de marzo de 2022.

ORDENAR a la partidora rehacer el trabajo de partición dentro del término de quince (15) días, teniendo en cuenta lo dispuesto en la citada diligencia. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ